

ACTA DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

Expediente: 21/24

Asunto: Nueva propuesta de adjudicación.

Objeto: Suministro e instalación de aparato de juego infantil, suelo de seguridad y reparación de otros elementos de juego en las instalaciones del Parque del Oeste de Málaga.

Siendo las 11:00 horas del día 19 de julio de 2024, se reúne en las oficinas de la Sociedad el Comité Asesor de Contratación del expediente arriba indicado, formado por Don Cándido Martín Ariza (Director-Gerente), Don Armando Vela Prieto (Jefe Servicios Jurídicos, Contratación y Transparencia), Doña M^a Dolores García Navas (Jefe de servicio de Economía y Administración) y Don Gerardo Castro Alguacil (Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos). Preside el Comité Asesor de Contratación D. Cándido Martín Ariza, haciendo las veces de Secretario del mismo Don Armando Vela Prieto.

En tiempo y forma se presentaron a la licitación las siguientes entidades:

- **NEOPARK CLM 2011, S.L.**
- **JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.L.**

Tal y como consta en el Acta de fecha 9 de julio de 2024, este Comité Asesor de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.L, previo requerimiento, en su caso, de la documentación prevista en la cláusula 4.4. del PCAP.

La anterior propuesta de adjudicación se realizó al considerar que la ampliación del plazo de garantía ofertada por NEOPARK CLM 2011, S.L., no podía ser valorada, ya que incluía la siguiente mención:

“Se dispondrá de piezas de recambio de todos los elementos instalados durante un periodo de dos años”.

Este Comité Asesor de Contratación, a la vista del Informe de Valoración del Responsable del Contrato, consideró contraria al pliego técnico la manifestación trascrita. Sin embargo, se ha podido comprobar que la anterior mención aparece de forma expresa en la cláusula 5 del pliego técnico, relativa a las obligaciones del adjudicatario, que expresamente señala:

“El adjudicatario debe comprometerse a disponer de piezas de recambio de todos los elementos instalados durante un periodo de dos años”.

Resulta, por tanto, que no se valoró la oferta de NEOPARK CLM 2011, S.L., por incluir una mención que expresamente estaba recogida en los pliegos que rigen la licitación, lo que supondría una vulneración del principio de igualdad de trato que deben recibir todos los licitadores.

Por otra parte, la contradicción existente entre las clausulas 5 y 10 del pliego técnico respecto de la garantía de disponibilidad de piezas originales no afecta a la valoración ni ejecución del contrato, ya que el mismo no incluye un servicio de mantenimiento posterior. Por este motivo, no existirían razones de interés público para llevar a cabo un desistimiento del contrato.

Domicilio Social: Realeja de San Luis, 11. 29004 Málaga. Inscrita en el Registro Mercantil Málaga, Tomo 1322, Folio 211, Hoja MA9516 [Sociedad Unipersonal] NIF A-29/585726



Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M. / Oficina Central: Camino de San Rafael, 99. 29006 - Málaga. Teléfono: 952 32 74 36 Fax: 952 32 95 29. / www.limposam.es

Código Seguro De Verificación	Kk jnqMFSUbgJwXEhvuqSg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Candido Martin Ariza - Director Gerente		Firmado	22/07/2024 09:25:46
	M. Dolores Garcia Navas - Jefa de Servicio de Economía y Administración		Firmado	22/07/2024 08:23:19
	Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh		Firmado	19/07/2024 13:35:21
	Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo		Firmado	19/07/2024 11:49:58
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/Kk jnqMFSUbgJwXEhvuqSg==			



Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que la propuesta de adjudicación no decide directa o indirectamente sobre el fondo, no crea derechos invocables por los licitadores, ni produce perjuicios irreparables a los derechos o interés legítimos, se acuerda realizar de nuevo la valoración de las ofertas presentadas, atribuyendo a NEOPARK CLM 2011, S.L., 10 puntos en el criterio “*ampliación del plazo de garantía*”.

Por todo ello, la valoración del Sobre 3 de las ofertas presentadas sería de:

NEOPARK CLM 2011, S.L.80 Pts.
JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.L......76,03 Pts.

Finalmente, la puntuación total, incluyendo la obtenida como consecuencia de la valoración del Sobre 2 sería de:

NEOPARK CLM 2011, S.L.81 Pts.
JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.L......77,03 Pts.

Finalmente, el Comité Asesor de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de NEOPARK CLM 2011, S.L., previo requerimiento, en su caso, de la documentación prevista en la cláusula 4.4. del PCAP.

Siendo las 11:40 horas se levanta la sesión.

Fdo.: Cándido Martín Ariza
 Presidente Comité Asesor

Fdo.: Armando Vela Prieto
 Secretario Comité Asesor

Fdo.: Gerardo Castro Alguacil
 Vocal

Fdo.: M^a Dolores García Navas
 Vocal

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
KkjngMFSUbgJwXEhvuqSg==	Firmado	22/07/2024 09:25:46
Firmado Por		
Jose Candido Martin Ariza - Director Gerente	Firmado	22/07/2024 08:23:19
M. Dolores Garcia Navas - Jefa de Servicio de Economía y Administración	Firmado	19/07/2024 13:35:21
Gerardo Castro Alguacil - Jefe Seccion Rrhh	Firmado	19/07/2024 11:49:58
Armando Vela Prieto - Coordinador Juridico Adminstrativo		
Observaciones	Página	2/2
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/KkjngMFSUbgJwXEhvuqSg==	

